

ACTA 002 - DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintinueve (29) de junio de dos mil veintiséis (2026) de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en calidad de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante oficio de representación núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité representado por **Rosa Gedalia Reyes Guzman** Especialista, de la Gestión de Administración y Finanzas, mediante oficio de representación núm. ME-GAF-C-004-2026 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de documentación de credencial, de fecha veinticinco de (25) junio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-006.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Jonattan Paniagua, Encargado -Oficina de tecnologías Regional Zona Este; José Carlos Frias Castillo, Analista Sr. Infraestructura ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías

de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, Gerente de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-006.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: autorizar el procedimiento por contratación simplificada (comparación de precios) para la *adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-006; aprobar especificaciones técnicas de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaboradas por los señores Jonattan Paniagua, Encargado - Oficina de tecnologías Regional Zona Este; José Carlos Frias Castillo, Analista Sr. Infraestructura ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, Gerente de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura; y la ficha técnica de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; designar a los señores Jonattan Paniagua, Encargado - Oficina de tecnologías Regional Zona Este; José Carlos Frias Castillo, Analista Sr. Infraestructura ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, Gerente de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité, a cursar las invitaciones de lugar y realizar las gestiones para la publicación de la presente acta y piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria, así como también las demás piezas que conforma el expediente en la sección de transparencia del portal web institucional (www.enj.org) y a remitir las invitaciones a los posibles oferentes, a saber:

No.	Razón Social	Correo Electrónico
1	Glodinet, SRL	pmat@glodinet.com
2	MDL Alteknavia Tech, SRL.	TJIMENEZ@ALTEKNATIVA.COM
3	Cecomsa, SRL	alberty@cecomsa.com
4	Itcorp Gongloss, SRL	mgonzalez@itcorp.do gmontas@itcorp.do
5	FL Betances & Asociados, SRL	lalburquerque@flbetances.com drondon@flbetances.com

No.	Razón Social	Correo Electrónico
6	Sistemas & Tecnología, SRL	ymedrano@sistec.com.do
7	Kelnet Computer, SRL	info@kelnetcomputer.com ventas@kelnetcomputer.com
8	AVTEC, E.I.R.L	avtecdom@gmail.com
9	Twinstech Dominicana (TTD) SRL	info@twinstechd.com

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), y apertura de ofertas técnicas (sobre A) ante la notaria pública de los del número del Distrito Nacional, doctora Iris Armonia Peña Minaya, matrícula del Colegio de Notarios número tres nueve cinco dos (3952), quien instrumentó el acto notarial número treinta y cinco guion noventa y cinco barra dos mil veintiséis (35-95/2026) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas y a su vez se abrieron las ofertas técnicas de los oferentes enunciados a continuación:

1. MDL Alteknativa Tech, SRL
2. Itcorp Gongloss, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

“: De acuerdo con la evaluación realizada, los oferentes siguientes:
1. MDL Alteknativa Tech, SRL no cumple con todos los requisitos establecidos en la ficha técnica, porque la certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, se encuentra vencida por lo que recomendamos la subsanación.
2. Itcorp Gongloss, SRL: Cumple con todos los requisitos establecidos en la ficha técnica”.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) los señores Jonattan Paniagua, Encargado -Oficina de tecnologías Regional Zona Este; José Carlos Frias Castillo, Analista Sr. Infraestructura ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, Gerente de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual establecen que:

“5.DECISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones que sea requerido al oferente MDL

Alteknativa Tech, SRL (RNC: 130-82267-2) que sea requerida la solicitud de documentación de naturaleza subsanable. Asimismo, habilitar al oferente ITCORP GONGLOSS SRL (RNC: 131-18952-2) a pasar a la siguiente fase para los lotes 1 y 2, por haber cumplido con todo lo requerido y no tener documentación a subsanar.”

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”*.

CONSIDERANDO: El párrafo IV del precitado artículo, continúa señalando que: *“No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificado la evaluación preliminar de credenciales y partiendo del por cuanto inmediatamente anterior, este Comité entiende que procede solicitar la subsanación al oferente MDL Alteknativa Tech, SRL, en virtud que la documentación requerida no altera ni mejora la oferta técnica por tratarse de documentos propios de las empresas y no de los aspectos técnicos del proceso objeto de la presente contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha quine (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 001 de inicio del expediente, de fecha quine (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acto notarial número treinta y cinco guion noventa y cinco barra dos mil veintiséis (35-95/2026), de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), instrumentado por la doctora Iris Armonia Peña Minaya.

VISTA: La evaluación preliminar de credenciales de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...).”* Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

APRUEBA la evaluación preliminar de documentación de credencial de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-006.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos designados, los señores Jonattan Paniagua, Encargado -Oficina de tecnologías Regional Zona Este; José Carlos Frias Castillo, Analista Sr. Infraestructura ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la

Comunicación del Consejo del Poder Judicial y Robinson Pion, Gerente de Tecnología de la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-006.

Resolución número cuatro (4)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable al oferente MDL Alteknavia Tech, SRL, conforme a la evaluación preliminar de documentación de credencial e informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas; en el marco del procedimiento de contratación simplificada (comparación de precios) para la *adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-006.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Rosa Gedalia Reyes Gúzman**, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Ellys G. Coronado Pérez

Dilenia R. Hernandez Fernandez

Inés G. Barcácel Arias

Luis E. Peña Jimenez

Rosa G. Reyes Guzmán

Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/UCBT-WF18-I42Z-UOH0>